I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001245

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

**Cerrillos,** 04 JUL 2013

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/3255/2013; el Memorándum N°1000/0440/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0738/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento N°202/0738/2013 se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013".**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ENRIQUE ORTEGA OSORIO,** cédula de identidad N°04.826.057-8, para que realice la función de Monitor de Taller de Tango, en el marco de ejecución del programa ya individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2013, cuyo horario será los días domingos de 18:00 a 20:00 hrs., el lugar de ejecución de las funciones será en la sede de la Junta de Vecinos Villas Unidas y en la Junta de Vecinos La Pradera sede C. Pablo Suárez en un día y horario a definir por el encargado del programa.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ENRIQUE ORTEGA OSORIO** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **ENRIQUE ORTEGA OSORIO,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $768.000.- (setecientos sesenta y ocho mil pesos) brutos, en 08 cuotas de $96.000.- (noventa y seis mil pesos) brutos, cada una, dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **ENRIQUE ORTEGA OSORIO**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

0001245

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

5. Don **ENRIQUE ORTEGA OSORIO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/avq.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web